



Quedante marañedis.

SELLO QVARTO, QVINTA RENTA, MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

caum. de la Republica de don. amas delz cinco de June de cada enlierno con lo qual queda por haora remedia da la dolorosa situaz. enq. dha. pleria se alla. Ni lo a forosaron firmaron dha. S. deq. do fce =

D. Luis Vicente de Montañés
D. Juan de Guzman

D. Gregorio Chico
D. Erwan Alvarez

D. Juan de Gil Mirano
D. Josef Juana
D. Juan. Ant.
Sanz Lorenis

D. Juan Miernez
Juan

En Navilla de Tchegin. a ocho de marzo. año de mil y ochocientos. Los Sres. del Consejo. Justizian y Repint. de Sta. queaquit firmaron. junto en forma de Carilos, como todiemeri de cotumbre. Vieron una carta del Sr. Intendente de la Capital. Su fha primero de Aguerate. a laq. acompaña una Instruccion. en laq. se dan reglas del modo conq. debe formarse de la relacion de todos los veuinos hacendados. o que tu biesen rentar. y de los forasteros que posean bienes en esta Jurisdiccion. para que dixida dha. Relacion asu

